

ADM 1215/15

"TERZONI, JORGE ALBERTO S/ INSCRIPCION COMO PERITO CONTADOR"

AUTO INTERLOCUTORIO N° 173 –STJSL– SA- 2019.-

SAN LUIS, veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve.-

AUTOS Y VISTOS: Las presentes actuaciones caratuladas "TERZONI, JORGE ALBERTO S/ INSCRIPCIÓN COMO PERITO CONTADOR" y sus acumulados OFR 248492/6, OFR 283566/1 y OFR 259817/1,

Y CONSIDERANDO: Que, por Oficio N° 1986/18 de fecha 25/10/18 el Juzgado Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial informa que el día 17/10/18 el perito C.P.N. TERZONI, JORGE ALBERTO fue removido del cargo para el cual fuera designado en fecha 04/09/18, por no haberlo aceptado, siendo notificado de tal designación, el día 12/09/18 en su domicilio electrónico jaterzoni@giajsanluis.gov.ar .

Que, por Oficio N° 156/19 de fecha 07/02/19 el Juzgado Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial informa que el día 28/12/18 el perito C.P.N. TERZONI, JORGE ALBERTO fue removido del cargo para el cual fuera designado en fecha 17/09/18, por no haberlo aceptado, siendo notificado de tal designación, el día 26/09/18 en su domicilio electrónico jaterzoni@giajsanluis.gov.ar .

Que, por Oficio N° 543/19 de fecha 08/03/19 el Juzgado Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial informa que el día 27/02/19 el perito C.P.N. TERZONI, JORGE ALBERTO fue removido del cargo para el cual fuera designado en fecha 15/06/18, por no haberlo aceptado, siendo notificado de tal designación, el día 19/06/18 en su domicilio electrónico jaterzoni@giajsanluis.gov.ar .

Que, en fecha 30/07/19 se ordena correr vista al Perito Contador a efectos de que formule su pertinente descargo en los OFR 248492/6, OFR 283566/1 y OFR 259817/1, siendo notificado en fecha 31/07/19.- El perito no realiza descargo de las remociones.

Que, en fecha 21/08/19 en cumplimiento con el Acuerdo N° 688/17, la Sra. Secretaria Administrativa informa que de las constancias obrantes en el legajo personal del Perito C.P.N. TERZONI, JORGE ALBERTO, surge que el mismo se encuentra inscripto en el registro de peritos de oficio en el período en que fue designado (años 2018-2019).

Asimismo, que el referido profesional registra las siguientes sanciones: por Auto Interlocutorio N° 149-STJSL-SA-2017 de fecha 23/08/2017 se le aplica al Perito C.P.N. TERZONI, JORGE ALBERTO la sanción de separación del Registro de Peritos por el término de CINCO (5) MESES.

Por Auto Interlocutorio N° 186-STJSL-SA-2018 de fecha 22/10/2018 se le aplica al Perito C.P.N. TERZONI, JORGE ALBERTO la sanción de separación del Registro de Peritos por el término de UN (1) MES.

Por Auto Interlocutorio N° 85-STJSL-SA-2019 de fecha 03/06/19, se separa a la CPN TERZONI, JORGE ALBERTO del Registro de Peritos de Oficio por el término de UN (1) MES.

En consecuencia, dado que el perito mencionado ut supra no ha dado cumplimiento con el Art. 13 del Acuerdo N° 688/17 "El Perito, si fuera el caso, deberá hacer saber al Juzgado en el que ha sido designado, dentro del tercer día hábil de recibido la notificación, la causa por la que está impedido de aceptar el cargo".-

Por ello:

SE RESUELVE: I) Separar del Registro de Peritos de Oficio, al Perito C.P.N. TERZONI, JORGE ALBERTO, por el término de DOS (2) MESES.

II) ACUMULAR los presentes actuados al legajo del referido profesional. -

III) REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE Y UNA VEZ FIRME, TÓMESE RAZÓN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. CARLOS ALBERTO COBO, MARTHA RAQUEL CORVALAN y LILIA ANA NOVILLO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo 61/17.-